



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Integración de Junta Electoral y Autoridades Comiciales, Elección Claustro de Graduados - EX-2026-01669344- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O las resoluciones RESCS-2025-2223-E-UBA-REC, RESCD-2026-154-E-UBA-DCT_FAGRO y lo dispuesto por los artículos 93 a 96 del Estatuto Universitario y el Libro I: NORMAS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - TÍTULO 5. REGLAMENTOS ELECTORALES - CAPÍTULO B: REGLAMENTO GENERAL ELECTORAL PARA GRADUADOS y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución RESCS-2025-2223-E-UBA-REC se establece el Cronograma Electoral para el Claustro de Graduados de la Universidad de Buenos Aires.

Que por resolución RESCD-2026-154-E-UBA-DCT_FAGRO se establece el Cronograma Electoral 2026 del Claustro de Graduados de esta Casa de Estudios, cuyo acto electoral se realizará los días 16, 18, 19 y 20 de mayo de 2026.

Lo dispuesto en el CODIGO.UBA. Artículo 110 del Anexo I. Capítulo B del Reglamento General Electoral para Graduados. De la Junta Electoral.

Que se realizaron las consultas correspondientes a los tres (3) Claustros e hicieron llegar sus propuestas.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Integrar la Junta Electoral para la elección del Claustro de Graduados, según lo siguiente:

Por el Claustro de Profesores:

Titular: M. Sc. Jorge Néstor DOMÍNGUEZ (DNI 17.285.933)

Suplente: Master Gerardo Luis PETRI (DNI 16.461.171)

Por el Claustro de Graduados:

Titular: Dr. Hernán Darío DIEGUEZ (DNI 29.391.904)

Suplente: Ing. Agr. Edgardo Rolando ROMANO (DNI 24.718.207)

Por el Claustro de Estudiantes:

Titular: Bautista ALVARADO (DNI 45.305.351)

Suplente: Ludmila Victoria ALCARAZ (DNI 39.916.578)

ARTÍCULO 2º.- A los fines de las tramitaciones a que hubiere lugar con motivo de la elección para elegir a los representantes del Claustro de Graduados ante el Consejo Directivo, en ausencia de la señora Decana serán autoridades comiciales las que a continuación se mencionan:

- En ausencia de la Decana, el Vicedecano.
- En ausencia del Vicedecano, el Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad.
- En ausencia del Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, la Secretaria Académica.

ARTÍCULO 3º. - Regístrese, comuníquese a los interesados, dese difusión a través de lisfauba y en la página web. Cumplido, agréguese al expediente EX-2026-01669344- - UBA-DMESA#SSA_FAGRO.

FS

